



Convocatoria extraordinaria para la concesión de ayudas para la asistencia a congresos internacionales. WPT Congress. Dubai 2023

Presentación

La WPT (World Physiotherapy) es la entidad que agrupa a las asociaciones de fisioterapeutas a nivel mundial, esta entidad organiza de manera bienal un congreso considerado de referencia para nuestra profesión, por su carácter internacional, por la diversidad y calidad de actividades científicas y por ser el punto de encuentro de la fisioterapia a nivel internacional.

Atendiendo a las previsiones establecidas en el artículo 6, apartados a), e) i h) de los Estatutos del Col·legi y en el artículo 42 del Código Deontológico, la Junta de Govern del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya abre la presente convocatoria extraordinaria de ayudas para la asistencia al [WPT Congress. Dubai 2023](#).

1. Condiciones básicas de acceso a las ayudas

Pueden optar a las ayudas todos los colegiados ejercientes que estén al corriente de sus deberes colegiales y dados de alta en el Col·legi, como mínimo, desde el 1 de enero de 2021.

No se concederán ayudas a los colegiados que reciban financiación de otras entidades con la misma finalidad.

En ningún caso prosperarán las solicitudes de aquellos que participen o promuevan actividades que puedan perjudicar la Fisioterapia.

2. Importe destinado a formación

El importe de la presente convocatoria es de 5000 €. El importe destinado a las solicitudes será el siguiente:

- 150 € para las inscripciones de 1 día
- 350 € para las inscripciones de 3 días

En el caso de que las solicitudes sobrepasen el presupuesto, tendrán prioridad los colegiados que no hayan recibido la ayuda para asistir al WPT Congress Ginebra 2019.

3. Solicitudes

a. Las solicitudes han de formalizarse online con el modelo normalizado que facilite el Col·legi, y su presentación implica la aceptación de estas bases.

b. Deberá aportar, si es el caso, la documentación que acredite la situación personal del solicitante según el baremo de adjudicación (Anexo 1).

c. En el caso de optar a la ayuda para presentar un póster o comunicación al congreso deberá adjuntar, además, copia del documento de aceptación del/los trabajo/s por parte de la organización del congreso.

d. La presentación de la documentación se hará online mediante enlace que se encontrará en <https://www.fisioterapeutes.cat/es/colegiados/servicios/ayudas>

e. Es responsabilidad única del solicitante la correcta presentación, en forma y plazo, de los documentos anteriormente relacionados.



4. Convocatoria y plazos de resolución

- El plazo para la presentación de las solicitudes será del 9 al 20 de enero de 2023.
- La resolución de concesión de las ayudas se realizará el día 06 de febrero de 2023.

Todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria de ayudas se realizarán a los interesados mediante correo electrónico y serán publicadas al Taulell d'Anuncis y en la página web del Col·legi en los plazos previstos por la convocatoria.

5. Resolución

- a. En caso que el importe total de las solicitudes supere el presupuesto disponible, se aplicará el baremo adjunto (Anexo 1)
- b. La resolución que decida la concesión de las ayudas será publicada en la página web del Col·legi, y se comunicará por escrito sólo a los beneficiarios.
- c. En un plazo no superior a dos meses después de la asistencia al congreso deberá presentar un certificado de asistencia.

6. Pérdida de la ayuda

A los beneficiarios de ayudas no les será admitida la baja del Col·legi durante un período de 3 años contados desde la concesión de la ayuda. Este punto no será de aplicación en caso de traslado de expediente siempre que se acredite.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos y/o de los deberes colegiales causará la pérdida de la concesión de la ayuda, la posterior anulación de las partidas económicas pendientes de pago y el externo de las que se hayan abonado, más un 10% del importe recibido, en un plazo no superior a un mes.

En caso de rechazo o pérdida de la ayuda, su importe se destinará a la primera solicitud de ayuda no concedida con mayor puntuación según el baremo de la convocatoria.

De lo contrario, el colegiado podrá ser objeto de expediente sancionador, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondan.

8. Fiscalidad de las ayudas

Las ayudas concedidas están sujetas a las retenciones fiscales que determina la legislación vigente.

9. Normativa aplicable

[Código Deontológico](#) y [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya.